

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08- 2006-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión Ordinaria de la fecha. Visto el Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial, solicitado por la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú-Concejo Departamental La Libertad (AVICIP-04), contando con los Informes favorables de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Plandemtru-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del procedimiento administrativo tramitado por Expediente N° 2503-05, la Asociación de Vivienda del Colegio de Ingenieros del Perú-Concejo Departamental La Libertad (AVICIP-04), solicita Cambio de Zonificación de la Franja de Terreno (7,019.75 m²) con frente a la Avenida La Perla, del Proyecto de Habilitación Urbana nueva Urbanización "Ingeniería II" de esta Ciudad, calificado con Zonificación Comercio Sectorial (CS) a zonificación Residencial-Densidad Media Dos (RDM-2), por tratarse de un proyecto promovido para uso exclusivo de vivienda a sus asociados, en el terreno matriz de 49,067.00 m². propiedad de la asociación, según consta inscrito en la Ficha Electrónica N° 11001835 de la Sunarp La Libertad.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo N° 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, conforme a lo previsto en los artículos 38° y 39° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, corresponde a la Municipalidad Provincial evaluar y aprobar el cambio de Zonificación de inmuebles en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 315-06-MPT-GDU-SGHU y Memorando N° 067-2006-PLANDEMTRU-MPT, tanto la Sub-Gerencia de Habilitaciones Urbanas como el P.E PLANDEMTRU recomiendan el Cambio de Zonificación de CS a RDM-2 del área de 7,019.75 m² que abarca el área bruta de los lotes que dan frente a la Avenida La Perla, área que es parte del terreno matriz de la denominada Urbanización Ingeniería II, por tratarse de un cambio de Zonificación de una zona Comercial a una zona Residencial compatible a la zonificación de su entorno Inmediato.

Estando a lo expuesto, en sesión de fecha 18 de Mayo año 2006 se aprobó la siguiente.

ORDENANZA

ARTICULO ÚNICO: APRUÉBESE EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de (CS) COMERCIO SECTORIAL a (RDM-2) RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA DOS previsto en el Plano N° RPL IN / 01-05/07b, que forma parte de La Reestructuración del Planeamiento Urbano Integral del Sub Sector O-07b, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPT de fecha 04-07-05, para el área de terreno de 7,019.75 m² que forma parte del área bruta del terreno de 49,067.00 m², donde se desarrolla el proyecto, HABILITACIÓN URBANA INGENIERÍA II, específicamente en el frente correspondiente a la Av. La Perla de esta ciudad; debiéndose considerar la infraestructura de servicios urbanos, electricidad, agua, desagüe y demás proyectados para Comercio Sectorial en el área materia del cambio.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Mayo del 2006.

**ING. JOSE MUERGIA ZANNIER
ALCALDE**